



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Concesión Lote N.º 7 PTRR - Acondicionamiento de Decomisos

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 323.460/6 - Fichero N° 81 ; y

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 16 de junio de 2011 se sancionó la Ordenanza N° 4.452, mediante la cual se dispuso la creación del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, ubicado en el predio del Relleno Sanitario de Rafaela, sito en el sector noroeste de la ciudad, a 10 km. del microcentro, destinado a la radicación de emprendimientos vinculados a la industria del reciclado.

Que en fecha 23 de diciembre de 2020 se sancionó la Ordenanza N° 5242 mediante la cual se dispuso la ampliación del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que mediante el Decreto N° 35.735 se aprobó el Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela y el Pliego General de Concesión de lotes del Parque Tecnológico de Reciclado.

Que mediante el Decreto N° 45.314 se actualizó el Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Que a fin de proceder a la concesión de cada uno de los lotes resulta necesario elaborar el pliego particular respectivo, acorde a cada una de las actividades a instalarse en ellos.

Que, en este Parque Tecnológico se procura integrar en una secuencia lógica desde los procesos de recolección y logística, hasta la gestión, el tratamiento, la creación de materias de segunda generación y, finalmente, cerrando el ciclo, su vuelta como nuevas materias primas al uso industrial.

Que el Parque Tecnológico del Reciclado de Rafaela fue creado con el fin de propiciar la radicación de emprendimientos vinculados al reciclaje, tratamiento y valorización de residuos industriales, domiciliarios, comerciales y del sector primario, promoviendo un modelo de desarrollo sustentable basado en los principios de la economía circular.

Que entre las actividades consideradas compatibles con el perfil del Parque se encuentra el acondicionamiento de productos alimenticios decomisados, etapa previa necesaria para su disposición final, con el objetivo de evitar su incorrecto uso o eventual re introducción al circuito comercial, garantizando así condiciones de trazabilidad, salubridad y seguridad ambiental.

Que la Municipalidad de Rafaela seleccionará los proyectos que tengan intenciones de radicarse en el Parque Tecnológico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Trayectoria de la empresa y solvencia económica
2. Innovación tecnológica

3. Reducción del impacto medio ambiental
4. Generación de empleo verde
5. Potencial de crecimiento de la actividad
6. Impacto social

Que se ha previsto como destino para el Lote N° 7 del P.T.R.R. el desarrollo de actividades de: "Acondicionamientos de decomisos para envío a disposición final".

Que a fin de proceder a la concesión del Lote N.º 7 es necesario elaborar el pliego particular respectivo, acorde a la actividad a instalarse en este.

Que existen demandas de empresas para presentarse en el concurso de presentación de proyectos para el tratamiento de los residuos descrito anteriormente.

Por todo, ello el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

### **DECRETA**

**Art. 1º).**- Dispónese el llamado para presentación de propuestas para el otorgamiento en Concesión del Lote N° 7 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela, para ser destinado a las actividades de: "Acondicionamientos de decomisos para envío a disposición final".

**Art. 2º).**- El presente llamado se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, su Anexo I -Reglamento del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela (Dec. 35.735 T.O Decreto 38.725); Anexo II - Pliego General de Concesión de Lotes del P.T.R.R.; Anexo III - Pliego Particular de la Concesión; Anexo IV - Croquis; y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados expresamente por la Ordenanza N° 4.452 y sus Decretos reglamentarios N° 35.735, 38.725 y 45.314, Ordenanzas N° 2.026, N° 3.090 y sus modificatorias, Ley Provincial 11.717 y su Decreto reglamentario 101/03; Ley Provincial N° 11.273, Decreto reglamentario 552/97; Ordenanza N° 5.331 y Decreto N° 52.670 y demás normativas concordante.

**Art. 3º).**- Presupuesto Oficial: El Presupuesto Oficial del presente llamado surge de aplicar la fórmula para el Canon Mensual establecido en el artículo 4° - Anexo I del Decreto N° 35.735 (t.o. Dec. 45.314) por los años de duración de la presente Concesión, el cual asciende a la suma de ***Pesos Ciento Trece Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Sesenta y Cuatro Centavos (\$113.936.989,64).***

De acuerdo a los cálculos y legislaciones vigentes, fíjense los siguientes valores para:

- a) el Valor del Pliego, asciende a ***Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$56.968,49.-).***
- b) el Valor del Sellado Municipal, asciende a ***Pesos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos (\$56.968,49.-).***

**Art. 4º).**- Todos los interesados en presentar propuestas deberán adquirir el legajo en la Dirección de Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela (calle Moreno N° 8 - 2° Piso - Rafaela), en días hábiles en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs., hasta el día y hora fijada para la apertura de sobres.

**Art. 5º).**- La propuestas para la Convocatoria deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela calle Moreno N° 8 - 2do. Piso - Rafaela - Santa Fe, en días hábiles en horario de 8.00 hs. a 12.00 hs. , hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas, en sobre cerrado y con la inscripción que establezca el Pliego Particular de Concesión. Serán rechazadas las ofertas que lleguen con posterioridad, aún si se acredita que fueron enviadas oportunamente.

**Art. 6º).**- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N°8 -2do. Piso -Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes el día ***11 de febrero de 2026*** a las ***nueve (09:00) horas***. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 7º).**- **MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** La propuesta deberá mantenerse por el plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las mismas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 8º).**- Los ingresos derivados del canon de concesión serán imputados en: A.01.01.05.006.000.00.00/9 - Concesión lotes PAER - Tratamiento en Parque Tecnológico Reciclado.

**Art. 9º).**- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo.

**Art. 10º).**- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.